



Excmo. Ayto. de Ponferrada

MEMORIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LA REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DEL CENTRO LOGÍSTICO "CYLOG", DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

1.- OBJETO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene como objeto determinar los criterios que habrán de tenerse en cuenta para la contratación de los trabajos de redacción del planeamiento que desarrolle la modificación urbanística del Centro Logístico de Ponferrada, "CyLog Ponferrada".

2.- ANTECEDENTES

Con fecha 5 Dic 2008 se suscribe el convenio específico de colaboración entre la consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León con el Ayuntamiento de Ponferrada, para el desarrollo del enclave Logístico "CyLog de Ponferrada", con posterioridad y en base a diversas circunstancias dicho convenio se modifica y prorroga sucesivas veces. La última modificación vigente se produce en Octubre de 2014. El convenio vigente tiene por objeto llevar a cabo las acciones necesarias para el diseño, despliegue ,puesta en marcha, construcción y explotación del enclave Logístico de Ponferrada, que adaptará su gestión a las determinaciones del Modelo Cylog de infraestructuras complementarias del transporte de mercancías y la logística de Castilla y León.

Las circunstancias económicas acaecidas durante el periodo posterior a la firma del convenio en 2008, hicieron necesario la reconsideración de los parámetros inicialmente previstos, en este sentido se procedió a encargar el preceptivo Estudio de Viabilidad por prescripción de la Consejería de Transportes para que se analizasen los factores y alternativas existentes, teniendo en cuenta el objetivo de poder poner en marcha la plataforma logística "CyLog de Ponferrada".

En dicho plan de viabilidad, Oct.2014, se aconseja la readaptación de los planteamientos iniciales de tamaño, organización, imagen, etc..., una vez analizado el documento de "modificación del PGOU en el ámbito del SUND-zona1" aprobado inicialmente en 2010.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se trata por tanto de la realización del instrumento de planeamiento que adapte y proceda a la modificación del PGOU con la ordenación detallada,(Zona 1 de Suelo Urbanizable No Programado clasificado por el P.G.O.U.), a las nuevas expectativas descritas en el estudio de viabilidad para poder cumplir con el compromiso municipal de incorporar a la fase primera de ejecución del "CyLog de Ponferrada" de los terrenos de su titularidad dentro de un primer sector en una extensión aprox. de 21,68



Excmo. Ayto. de Ponferrada

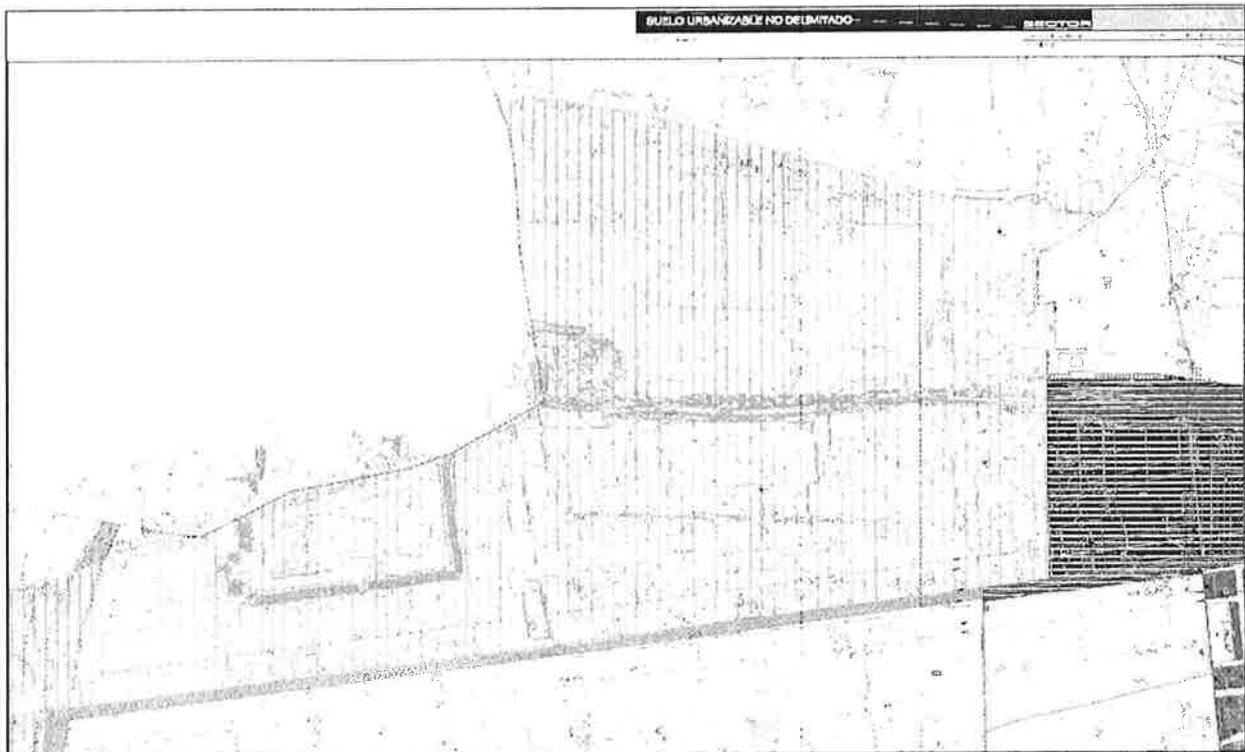
Ha que incluye 4,37 Ha de titularidad municipal.

El servicio a contratar abarcará la realización por parte del adjudicatario de todos los trabajos técnicos necesarios, para que la Modificación y ordenación a través de su instrumento de desarrollo para alcanzar la aprobación definitiva, previo cumplimiento de todos los trámites reglados que le sean de aplicación.

Evidentemente la Modificación ha de ser redactada en el marco del P.G.O.U. vigente y con pleno sometimiento a la normativa vigente teniendo en cuenta las últimas modificaciones introducidas por la ley 7/2014 que afectan a la Ley 5/1999 de 8 de abril e Urbanismo de Castilla y León.

4.- ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN

El ámbito de la modificación objeto del contrato coincide exactamente con el de la Zona 1 de Suelo Urbanizable No Programado clasificado por el P.G.O.U.





Excmo. Ayto. de Ponferrada

5.- DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

En la página Web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org, obras y urbanismo, PGOU) los interesados pueden consultar la documentación pertinente del P.G.O.U.

El Ayuntamiento entregará al adjudicatario la documentación editable del P.G.O.U. que precise para redactar la Modificación.

Documento de "modificación del PGOU en el ámbito del SUND-zona1" aprobado inicialmente en 2010.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA.

Las empresas que opten a la licitación deberán presentar una propuesta técnica, para su valoración, sobre el trabajo a realizar.

Los ofertantes incluirán además en su oferta la relación de personal técnico que vaya a intervenir en el trabajo, con indicación de su historial profesional, de sus funciones específicas y de su dedicación al mismo.

En cualquier caso, el equipo redactor de la modificación deberá estar dirigido por un técnico competente en urbanismo.

6.1. DOCUMENTACION A APORTAR A LA FASE DE NEGOCIACIÓN

Se presentará la documentación técnica que estime oportuno aportar el licitador y que, ajustándose a los criterios de presentación y valoración establecidos en el pliego, facilite la mejor comprensión de la propuesta.

Dicha documentación, deberá incluir la oferta económica y desarrollará como mínimo a los aspectos señalados en el punto 3.

-Propuesta Técnica.

Incluirá la metodología de desarrollo del trabajo que, de forma breve se ciña al trabajo que se oferta, permitiendo determinar el grado de comprensión del problema a resolver; de los objetivos a cumplir; así como apreciar la calidad de los procedimientos a utilizar en el desarrollo del trabajo.

Con una extensión no superior a 5 páginas DIN A4, describirá las tareas y el enfoque con el que realizará las distintas actividades del trabajo.

Se acompañará igualmente la documentación gráfica en formato DIN A4, que considere conveniente para la mejor comprensión de su propuesta técnica.



Excmo. Ayto. de Ponferrada

.- Currículos profesionales:

Se acreditará mediante las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal colaborador de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Se incluirán a ser posible una relación de trabajos relacionados con el objeto del contrato realizados en los últimos 10 años . Todo ello en un max. de 3 caras de DIN A4 .

6.2. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN Y VALORACION

Teniendo en cuenta el sistema de contratación por el que se pueden adjudicar los trabajos, la adjudicación será realizada a la oferta más favorable para el ayuntamiento de Ponferrada. Podrán solicitarse a los ofertantes que se seleccionen al procedimiento, por considerar sus proposiciones más ventajosas, una nueva propuesta sobre la base que contengan aquellos aspectos más favorables de cada oferta.

La valoración de las ofertas se atenderá a criterios técnicos y económicos, hasta un máximo de **100 PUNTOS**, tal y como se detalla en los siguientes apartados.

CRITERIOS SUBJETIVOS: Se valorará hasta un máximo de **60 PUNTOS**, repartidos de la siguiente forma:

Valoración Técnica: Se valorará hasta _____ 40 PUNTOS.

Se valorará el contenido y grado de detalle de la propuesta técnica, así como las mejoras sugeridas respecto al contenido del apartado 3 de este Pliego.

Se valorará igualmente la metodología de trabajo presentada por los concursantes, así como la concreción de la propuesta y plazos de desarrollo del documento.

Mejoras en el equipo técnico: Se valorará hasta _____ 20 PUNTOS.

Se valorará la composición del mismo, sus titulaciones académicas, los currículos profesionales de los técnicos integrantes del equipo, teniéndose en cuenta especialmente lo relacionado con trabajos asimilables al que es objeto de contrato

CRITERIOS OBJETIVOS: Se valorará hasta con máximo de **40 PUNTOS:**

Valoración Económica: Se valorará hasta un máximo de _____ 40 PUNTOS.

Corresponde la máxima puntuación a la oferta económica más baja, estableciéndose una proporcionalidad entre el resto de ofertas.



Excmo. Ayto. de Ponferrada

$P = \frac{60}{x} \times A$

B

Siendo: A, Precio de la oferta más baja.

B, Precio de la oferta a valorar.

P, Puntuación obtenida.

7.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

El adjudicatario del contrato deberá entregar al Ayuntamiento como mínimo, la documentación requerida por los artículos 110 R.U. y 13.1.3.2. y 13.2.2. de la Normativa del P.G.O.U.

8.- SUPERVISIÓN TÉCNICA

Corresponde a los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo y asesoría jurídica la supervisión facultativa de los trabajos contratados.

9.- PLAZOS DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento la documentación correspondiente en los siguientes plazos máximos:

- Documento para la aprobación inicial:
Dos meses contados a partir de la firma del contrato de adjudicación.
- Informe de las alegaciones e informes sectoriales:
Quince días contados a partir de la remisión al adjudicatario de la documentación correspondiente.
- Documento para la aprobación provisional:
Un mes contado desde la toma en consideración municipal del anterior informe.
- Documento para la aprobación definitiva:
En su caso, quince días contados a partir de la notificación de la aprobación provisional con prescripciones.
- Documento refundido:
En su caso, quince días contados a partir de la notificación de la aprobación definitiva con prescripciones.



Excmo. Ayto. de Ponferrada

Los diversos documentos que formen el estudio tendrán formato encuadernable en tamaño DIN A4. Al principio de cada tomo se incluirá el índice de su contenido, así como uno general del estudio.

Se entregarán SEIS copias completas y encuadernadas de la documentación, y DOS copias en soporte informático CD-ROM de toda la documentación, con los textos en formato OFFICE, o compatible, y los planos en formato AUTOCAD.

11. PRECIO DEL CONTRATO

El precio máximo para el presente contrato es: Base imponible 38.000 €, más el i.v.a. 7.980,00 €, lo que hace un total de: 45.980,00 €.

12. PLAZO DE GARANTIA

Se deberá ejecutar la totalidad de los trabajos y entregar la documentación dentro de los plazos contractuales. Si tras el examen de la documentación y en caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará por escrito al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se consideren oportunas.

Transcurridos un mínimo de 15 días desde su completa ejecución, y previa verificación se procederá a la recepción de los trabajos.

13. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato queda condicionado a la conformidad técnica municipal con la documentación entregada. Su fraccionamiento será el siguiente:

- Documento para la aprobación inicial: 50%
- Informe de alegaciones e informes sectoriales: 20%
- Documento para la aprobación definitiva: 20%
- Documento refundido: 10%

Fdo..

Jose L. Velasco Glez

Coordinador Desarrollo Económico